



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 11 DE MAYO DE 2011**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día once de mayo de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro. Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo e Iñaki Saldaña Herrero.

No asiste el Concejel Xanet Barreras Jauregi.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 11 de abril de 2011, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 5 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2011, que asciende a un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS euros y SESENTA Y SIETE céntimos (106.800,67 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- 2ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES HIRIBARRÉN, ELOSEGI E HIRIGOIEN, E INSERCIÓN DEL TRAMO DE VÍA CICLISTA-PEATONAL.-**

La dirección de obra de las obras de urbanización de las calles Hiribarren, Elosegi e Hirigoien e inserción del tramo de vía ciclista-peatonal en la trama urbana, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y el arquitecto técnico Javier Santos, ha presentado la segunda certificación de obra. El importe de esta certificación de obras asciende a NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA euros y CINCUENTA Y SEIS céntimos (91.740,56 €). Sasoi Eraikuntzak, S.L. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la segunda certificación de obra de las obras urbanización de las calles Hiribarren, Elosegi e Hirigoien e inserción del tramo de vía ciclista-peatonal en la trama urbana.

**IV.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-**

...///...

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 615: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

Telealarma.-

- Exp. nº 11-12-002: Dar de baja en el servicio de tele-alarma con fecha 12 de abril de 2011, por voluntad propia.

V.- CAMPAÑA DEPORTIVA DE VERANO.-

Desde la Comisión de Deportes se presenta el programa de la Campaña Deportiva de Verano 2011. Esta campaña se celebrará entre el 27 de junio y el 22 de julio. El presupuesto de la misma es de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO euros (14.538,00 €) y teniendo en cuenta los ingresos de los cursillos y la subvención de la Diputación Foral, se prevé un déficit de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE euros (2.767,00 €).

Una vez examinado el programa, que se encuentra en su expediente, la Junta de Gobierno Local, acuerda la aprobación de esta Campaña Deportiva de Verano 2011.

VI.- SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ARCHIVO DE LOS PADRES BENEDICTINOS.-

La Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lazkao, mediante acuerdo firmado al efecto, se comprometieron a hacer aportaciones económicas para contribuir a los gastos de la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos.

En el citado convenio se señala que la Diputación Foral de Gipuzkoa realizará una aportación económica para afrontar los gastos de funcionamiento, estableciéndose la citada cantidad den 80.000,00 € anuales; y que el Ayuntamiento realizará una aportación económica para afrontar los gastos de mantenimiento, estableciéndose la aportación señalada en 16.000,00 € anuales.

Siendo esto así, se propone realizar la aportación de dieciséis mil euros (16.000,00 €) a la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, aprueba, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, la concesión de una subvención de dieciséis mil euros (16.000,00 €) a la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos.

VII.- SUBVENCIÓN A UDALBIDE.-

Ante la solicitud de subvención de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500,00 €) euros a UDALBIDE Elkarlan Elkartea,



...///...

- I.- Se da cuenta de la propuesta consistente en el otorgamiento de subvención a la Asociación UDALBIDE Elkarlan Elkartea cuyo fin fundamental es la constitución de un fondo de solidaridad para la preservación, el fomento y la promoción del euskera así como la interrelación entre los municipios y ciudadanos de todos los territorios vascos, siendo sus objetivos el impulso de iniciativas en los ámbitos lingüístico, cultural, deportivo, medio ambiental, organización territorial, desarrollo económico y social, así como en aquellas materias en que los municipios tengan atribuidas competencias.
- II.- Se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- III.- Nominativamente se ha establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento una previsión de subvención a favor de la Asociación UDALBIDE Elkarlan Elkartea y se comprueba que los fines de la Asociación son acordes con las competencias municipales, lo que acredita el cumplimiento del requisito de coherencia con el interés público y social que persiguen este Municipio y la citada Asociación

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la normativa vigente de pertinente aplicación, en especial, los Estatutos de UDALBIDE Elkarlan Elkartea y su inscripción en el Registro de Asociaciones, así como la Ley General de Subvenciones, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema y con la conformidad de todos sus miembros asistentes

## ACUERDA

**Primero.-** Conceder a UDALBIDE Elkarlan Elkartea una subvención por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00 €) euros con destino a la financiación de las actividades previstas en su programa de actuación para el ejercicio 2011, actividades acordes con el ordenamiento jurídico vigente y con la competencia municipal.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a UDALBIDE Elkarlan Elkartea.

**Tercero.-** Abonar a UDALBIDE Elkarlan Elkartea la cantidad aprobada, previa suscripción de un convenio regulador de las condiciones de la subvención.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

